RADICADO No. 68-081-4003-002-2008-00568-00.
PROCESO: EJECUTIVO.
CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la solicitud de levantamiento de medidas e informar que en el presente proceso se encuentra en el archivo desde el mes de octubre de 2014 en razón a la terminación por desistimiento tácito. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a las solicitudes de levantamiento de medidas cautelares y devolución de dineros presentada por la señora Marlene Gómez Bernal, sería el caso proceder de conformidad si no fuera porque las partes relacionadas en su escrito no corresponden a la del proceso que fuere archivado el 29 de octubre de 2014 por desistimiento tácito. Por lo anterior, no hay lugar a darle tramite a las solicitudes imploradas en el escrito anterior.

Ahora bien, lo que corresponde al arancel judicial aportado por la memorialista para el concepto de desarchivo, relaciónese en el listado que debe ser enviado a la Dirección Seccional de Administración Judicial.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.